



DECRETO ALCALDICIO N° 4171

QUILLON, 28 ENE 2025

VISTOS:

- 1.- Decreto Alcaldicio N°6707 de fecha 02 de enero de 2024 en la que se aprueba Programa actividades mes de enero - febrero 2025"; en este caso específico "Fiesta del Pastel de Choclo"
- 2.- Ley de Rentas Municipales D.L. N°3063 de 1.979 y su última modificación Ley N°19.609 de junio de 1.999.
- 3.- Ley N°19.925 Sobre Expendio y Consumos de Bebidas Alcohólicas, Artículo 19, inciso 3° y Artículo 21
- 4.- Decreto Alcaldicio N°6.546 de fecha 05 de diciembre de 2024 que aprueba presupuesto para el año 2025
- 5.- Decreto Alcaldicio N°6.551 de fecha 06.12.2024 que nombra a don Felipe Catalán Venegas como alcalde de la comuna de Quillón
- 6.- Decreto Alcaldicio N°6.558 de fecha 06.12.2024 que nombra a don Andrés Hernán Gajardo Ávila como Administrador Municipal
- 7.- Decreto Alcaldicio N°6.563 de fecha 06.12.2024 que delega funciones y atribuciones del alcalde a funcionarios que indican.
- 8.- Sentencia de proclamación de alcalde dictada en causa Rol N°266-2024 de fecha 25.11.2024 del Tribunal Electoral de la Región de Ñuble
- 9.- La Ley N°18.695 **ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de marzo de 1988 y sus posteriores modificaciones.

DECRETO:

- 1.- **Autorízase la venta, consumo de alimentos preparados, bebidas analcohólicas y alcohólicas**, en el sector Santa Ana de Caimaco, de acuerdo el siguiente detalle:

| ACTIVIDAD – LUGAR | FECHA | HORARIO |
|--|----------------------------|--|
| Fiesta Pastel de Choclo, sector Santa Ana de Caimaco | Sábado 01 de febrero 2025. | Desde las 10:00 hasta las 03:00 hrs. del día domingo 02 de febrero de 2025 |



2.- La Municipalidad de Quillón, se exime de todo tipo de responsabilidades como consecuencia de las acciones del contribuyente, además de daños y perjuicios que eventualmente pudieren ocasionarse.

3.- **Aplíquese** los cobros correspondientes de acuerdo al artículo N°029 de la Ordenanza Municipal vigente.

4.- **Remítase** copia del presente Decreto a la Unidad de Inspección Municipal, para la fiscalización del cumplimiento del presente Decreto y a la Subcomisaría Quillón.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



ANDRÉS HERNÁN GAJARDO ÁVILA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"por orden del alcalde"

GVN/ESS//lss.

DISTRIBUCION:

- Subcomisaría Quillón
- Seremi de Salud
- Seguridad Pública
- Archivo Rentas y Patentes